

SECRETARÍA. Se informa al señor Juez que si bien el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, allí no se ha avocado conocimiento, y que, la solicitud de embargo de remanentes tiene fecha anterior a la remisión del proceso. Sírvase proveer. 11 de mayo de 2021 **La Secretaria, PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 519
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 7600140030082019-00345**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-345
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOLIDARIO EL PROGRESO SOCIAL LTDA PROGRESEMOS
DEMANDADO: CLAUDIA GIOMARA HERRERA SANCHEZ cc 66862439,
SIGIFREDO BAUTITSTA FRANÇO cc 16665353 y
VICTOR HIGO ALDANA HERNÁNDEZ cc 94309438

Teniendo en cuenta el escrito referido y de conformidad con lo ordenado en los artículos 593 N°5 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la medida de EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso:

a. Juzgado 07 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
Radicado: 030-2018-00037
Demandante: JORGE ALBEIRO SÁNCHEZ
Demandada: SIGIFREDO BAUTISTA

2. Por Secretaría, remítase copia del presente auto entendiéndose se comunica de conformidad con el numeral 5 del artículo 593 del Cód. General del Proceso.

3. Se niega el requerimiento al pagador y el decreto de embargo del salario de VICTOR HUGO ALDANA, dado que no se ha acreditado la radicación del oficio N° 1128 dirigido a MATERIALES Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S.

4. Poner en conocimiento de las partes que el impulso del proceso ya debe adelantarse ante la secretaría de los Juzgados de Ejecución de Sentencia Civil de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
059 Fecha: **MAY.14.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a1045c1b7a4e760a8f20abee51ef2964a7a6de7938c2fa5a9fa0002793fb04**
Documento generado en 11/05/2021 02:56:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**